

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92

### MADRID NÚMERO 12

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 193 de 2015, entre doña Gemma Blanch Dalmau e “ICOP, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 157 de 2016*

Magistrada-juez, doña Pilar Palá Castán.—En Madrid, a 17 de mayo de 2016.

#### *Fallo*

1. Estimo la demanda formulada por la representación de doña Gemma Blanch Dalmau, contra “ICOP, Sociedad Anónima”.
2. Condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.500 euros.
3. Condeno a la parte demandada al pago del interés legal de la suma a la que asciende la condena desde la interpelación judicial.
4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2440-0000-03-0193-15 de este órgano.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a “ICOP, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.781/16)

